

**Apoyo a repatriados de manera Voluntaria.**

**OBJETIVO GENERAL.-** El artículo 22 de la CADH y los artículos del 1 al 29 de la CPEUM y el PEM 2014-2018 y el PED 2013-2033[[1]](#footnote-1) establece promover el bienestar de los migrantes respetando sus derechos humanos, y fomentando su organización e inserción comunitaria.

**OBJETIVO ESPECIFICO.-**

• Regular y mejorar la prestación de servicios a los jaliscienses en el exterior, en coordinación con las representaciones consulares de México. [[2]](#footnote-2)

• Acrecentar e institucionalizar las relaciones con los clubes de migrantes y otras organizaciones de jaliscienses en el extranjero.2

**DESCRIPCION GENERAL.-** Las políticas públicas del estado deben considerar las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, atendiendo aspectos como la diversidad de flujos migratorios al interior del estado, los lugares de origen y destino, los perfiles de los migrantes, el respeto a los derechos humanos de migrantes de tránsito nacionales y extranjeros, la inseguridad, la repatriación y las deportaciones.

En la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) a través del IJAMI y los Centros Jalisco en Estados Unidos, se tiene el objetivo de apoyar al Bienestar Social de los Jaliscienses en el extranjero, que deciden retornar de manera voluntaria con bien a sus lugares de origen.

Los repatriados Jaliscienses que decidan regresar y cuenten con los recursos económicos para hacerlo serán informados de que existe esta ayuda. Para esta tarea El Instituto Jalisciense Para los Migrantes (IJAMI) a través de sus Centro Jalisco en Estados Unidos, serán los encargados de darle seguimiento a cada solicitud presentada.

Los Documentos necesarios serán:

• Constancia de Repatriación (otorgada por el INM).

• CURP Y/o Matricula Consular

• Carta expedida por IJAMI, para el Grupo Estrella Blanca, solicitando se expidan boletos a nombre del repatriado.

• En un segundo momento se podrá comprar en línea el boleto, se tendrá pase de abordar impreso, con el cuál, el repatriado pueda subirse al autobús y llegar a su lugar de origen. (Si es solo a la zona metropolitana será 1 y 2 cuando sea otro para su municipio.)

• Factura de la línea por el monto a pagar.

1. PED 2013-2033 OD19. [↑](#footnote-ref-1)
2. PED 2013-2033 OD1902-O2E3, O2E4 [↑](#footnote-ref-2)